

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta (30) de marzo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-1059
00**

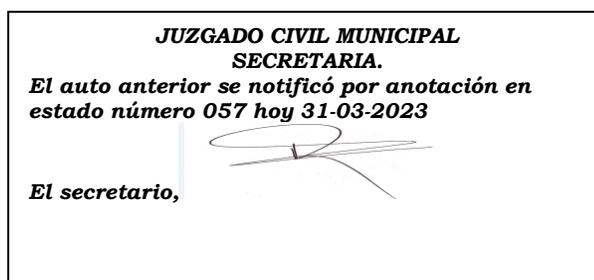
De acuerdo con el informe que antecede, y téngase en cuenta que la demandada DANIEL ANDRES SANCHEZ PÉREZ, se notificó personalmente, se abstuvo de proponer excepciones.

Una vez se notifiquen la totalidad de los demandados, se continuará con el trámite correspondiente

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247c9c29546118e01f946084bbb6bcef2fdf3b0f9a4a3d5ab08058c80554c209**

Documento generado en 30/03/2023 10:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>